



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 007-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 007-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 007-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 23 de febrero de 2022, a las 15h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico remitido el 21 de febrero de 2022, a las 16:37, desde la dirección electrónica juansuarez@cne.gob.ec a la dirección secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal; y, que a su vez, fuera reenviado el 21 de febrero de 2022, a las 16:58, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec, pertenecientes al juez Ángel Torres y a sus colaboradoras de Despacho, con el asunto: “Fwd: SE COMPLETA Y SE ACLARA CAUSA No. 007-2022-TCE”, en el cual, adjunta un (01) archivo en pdf con el título “ACLARE Y COMPLETE CAUSA Nro. 007-2022-TCE.pdf”.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de enero de 2022, a las 15h31 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, y, el abogado Juan Suárez Ponce, director y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos trescientos veinte y seis (326) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra de la ingeniera Ketty Juliana Moreira De la Rosa, responsable del manejo económico (en adelante, RME) del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12. (Fs. 1- 331).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 007-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de enero de 2022, a las 15h24; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 14 de enero de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 007-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2022, a las 09h00, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 332 - 335).

3. Mediante auto de 18 de febrero de 2022, a las 15h45, el suscrito juez, **DISPUSO** al denunciante:

"(...) **PRIMERO.-** Que el denunciante, licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Puede constatarse que el denunciante interpuso una denuncia en la cual, se enuncian normas jurídicas, y se da una explicación de su aplicación a la supuesta infracción electoral cometida y su relación con la denunciada, ingeniera Ketty Juliana Moreira De la Rosa, RME del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, pero lo hace en base a la normativa electoral vigente, cuando lo correcto de acuerdo al presunto acto cometido, es la normativa antes de las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE expedido mediante Resolución 544-03-08-2010, contenido en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 412 de 24 de marzo de 2011, por lo que deberá adecuar su denuncia.
- 1.2 Señalar el nombre del denunciado y el lugar de citación, indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia. (...)" (F. 336 vta.).

4. El 21 de febrero de 2022, a las 16h58, se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico remitido el 21 de febrero de 2022, a las 16:37, desde la dirección electrónica juansuarez@cne.gob.ec a la dirección secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal; y, que a su vez, fuera reenviado el 21 de febrero de 2022, a las 16:58, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec, pertenecientes al juez Ángel Torres y a sus colaboradoras de Despacho, con el asunto: "Fwd: SE COMPLETA Y SE ACLARA CAUSA No. 007-2022-TCE", en el cual, adjunta un (01) archivo en pdf con el título "ACLARE Y COMPLETE CAUSA Nro. 007-2022-TCE.pdf", el cual, una vez descargado se verifica que es un documento en el que constan las firmas escaneadas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda y el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, por lo que, no se puede validar sus firmas. En esta misma línea, se constata que la documentación adjuntada para acreditar la designación de la referida directora se



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 007-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

encuentra también escaneada; en consecuencia, la misma debe ser enviada en original o copia certificada. (Fs. 341 – 351).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, y en aras de garantizar la tutela judicial efectiva, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que la parte denunciante, en el **TÉRMINO DE UN (01) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, envíe en original o copias certificadas, la documentación remitida mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

TERCERO.- En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del TCE, es decir, dispondrá el ARCHIVO DE LA CAUSA.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la parte denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: santaelena@cne.gob.ec; giovannibonfanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; y, juansuarez@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

